



Firma: _____

Hora: _____

Guatemala, 23 de abril de 2021
REF. CCML-PAII/rjhg-214-2021

Respetable señora Fiscal General y Jefa del Ministerio Público:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Mujer, realizó un monitoreo en el Modelo de Atención Integral MAI del Ministerio Público de Gerona, Villa Nueva y Mixco, ubicados en: en la 15 avenida A 15-16 zona 1, Barrio Gerona de la Ciudad de Guatemala, Bosque de San Nicolás 24-53 zona 4 de Mixco, 9ª calle 0-75 zona 5 Colonia Paraíso del Frutal Villa Nueva, con la finalidad de establecer las acciones realizadas por el MP, para el fortalecimiento del MAI del MP de Gerona, de Villa Nueva y de Mixco, en la atención integral a mujeres víctimas de violencia contra la mujer. En virtud de lo anterior, tenerse en consideración las recomendaciones para las acciones que considere oportunas en el sentido de:

- Continuar intensificando los esfuerzos necesarios para las gestiones administrativas y de incidencia ante el Ministerio de Finanzas Públicas, y los canales correspondientes ante la Comisión de Finanzas Públicas y Monedas del Congreso de la República, para la ampliación de su presupuesto institucional que le permita contar con el personal profesional necesario, para la atención a mujeres víctimas de violencia contra la mujer que acuden al Modelo de Atención Integral MAI del Ministerio Público de Gerona, Villa Nueva y de Mixco, a fin de garantizar el derecho a la información y la asistencia integral a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia, como lo establece el artículo 13 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y en concordancia a su Acuerdo Número 95-2018, Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad del Modelo de Atención Integral de la Fiscalía de la Mujer, Sede Central que aplica a nivel nacional.
- Considere la viabilidad de promover directrices para garantizar el registro de la identidad étnica y la edad de las víctimas de violencia contra la mujer que se atienden en los diecisiete Modelos de Atención Integral -MAI- a nivel nacional y en todas las agencias de la fiscalía de la mujer, con el objetivo de eliminar el sub-registro de los datos de las víctimas y cumplir con una recopilación detallada de la información sobre esta problemática, para contribuir a un análisis contextualizado del impacto diferenciado de la violencia contra las mujeres y así aportar a la creación de condiciones institucionales orientadas a la emisión de recomendaciones relativas a acciones de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer; a las instituciones de justicia, en concordancia con el artículo 8, incisos c y h de la Convención de Belém do Pará.
- Continuar con esfuerzos de gestión para que todo el personal que atienda en el Modelo de Atención Integral MAI del Ministerio Público de Gerona, Villa Nueva y Mixco, y en los demás tengan asegurado equipos de protección contra el Covid-19, para la atención a las víctimas de violencia contra la mujer que acuden en el Modelo de Atención Integral del Ministerio Público, con la finalidad de resguardar la vida, la salud y la seguridad tanto del personal como de las víctimas que acuden al Modelo de Atención.
- Intensificar los esfuerzos necesarios de gestión administrativa y de incidencia ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- para la dotación de insumos para la atención a mujeres víctimas de violencia contra la mujer, especialmente vacunas contra el tétano y hepatitis B. Así como continuar con las acciones relativas a la adquisición y asignación de refrigeradora para el Modelo de Atención Integral de Villa Nueva, para garantizar una atención integral a las víctimas de violencia física que acuden a los Modelos de Atención Integral de Villa Nueva y Mixco, y con ello cumplir con lo establecido en el artículo 8 inciso d) de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará".

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.

www.pdh.org.gt/ pdh@pdh.org.gt



Handwritten notes:
12:05
26/04/21
Hrs.



- e) Se reconoce los esfuerzos encaminados para la atención diferenciada, recomendando se implementen esfuerzos de gestión administrativa para disponer de suministros como azúcar, té, kleenex y alimentos para las víctimas que acuden al Modelo de Atención Integral MAI del Ministerio Público de Gerona, Villa Nueva y Mixco, que promueven la atención de necesidades que favorecen la permanencia de las mujeres víctimas de violencia en el Modelo de Atención Integral.
- f) Continuar intensificando esfuerzos para garantizar capacitaciones al personal que atiende a mujeres víctimas de violencia contra la mujer en el Modelo de Atención Integral MAI del Ministerio Público de Gerona, Villa Nueva y Mixco, con la finalidad de fortalecer sus capacidades para la respuesta ante la vulneración de los derechos humanos de las mujeres, en concordancia a lo establecido el artículo 8 inciso c) de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará", y en el numeral 37, inciso d) de la Recomendación General número 28 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer -CEDAW-.
- g) Continuar implementado esfuerzos para la asignación de uno o más vehículos y pilotos en el Modelo de Atención Integral MAI del Ministerio Público de Mixco, con la finalidad de facilitar el traslado inmediato de las mujeres víctimas de violencia contra la mujer, especialmente en horarios inhábiles y fin de semana para la realización de evaluaciones forenses en el INACIF, y así avanzar en el pleno cumplimiento de lo establecido en los incisos b, fy g del artículo 7 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará, y en concordancia a su Acuerdo Número 95-2018, Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad del Modelo de Atención Integral de la Fiscalía de la Mujer, Sede Central que aplica a nivel nacional.
- h) Seguir priorizando en sus gestiones la asignación de los recursos financieros necesarios que le permita se cuente con el personal necesario en todos los Modelos de Atención Integral y agencias de la mujer de la Fiscalía de la Mujer a nivel nacional, para que todas las mujeres víctimas de violencia contra la mujer tengan acceso efectivo a la justicia de manera oportuna, en concordancia con lo establecido en la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, en su artículo 7, específicamente en sus incisos b, fy g, en el numeral 10 de la Recomendación General número 28 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer -CEDAW-, y con su Acuerdo Número 95-2018, Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad del Modelo de Atención Integral de la Fiscalía de la Mujer, Sede Central que aplica a nivel nacional.

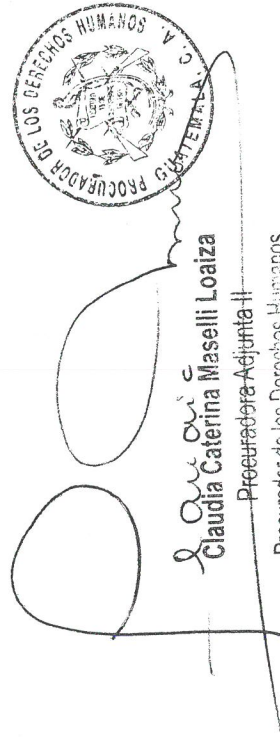
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Defensoría de la Mujer:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-mujer-1.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctora
María Consuelo Porras Argueta
Fiscal General y Jefa del Ministerio Público
Su despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

